



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 21_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 13/07/2020

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 21_3.3.2.1/2020_SUBVENCIÓN ASOCIACION DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA FIBROMOQUER 2020

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA "FIBROMOQUER", con CIF G-21602206, en el que solicitaba subvención por importe de 1.500 euros para financiar el programa denominado "PENSANDO EN NOSOTROS", cuyo presupuesto asciende a 2.000 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Visto el informe de fecha 17 de Septiembre de 2020 de la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Moguer.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA "FIBROMOQUER", la siguiente subvención:

Cuantía: 1.500,00 euros (75% del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar el programa denominado "PENSANDO EN NOSOTROS"

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº
Código para validación: RS5MU-08FGX-OORON
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 21_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 13/07/2020

APROBADO

otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 2.000,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020

Plazo de justificación: Tres meses desde el fin del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el/la Concej/a Delegado/a, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

